



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Nº 9721 /2021

Rawson, 15 de junio de 2021.-

----- **VISTA:**-----

----- La necesidad de visibilizar el estado de situación en la incorporación de la perspectiva de género dentro del Poder Judicial.-----

----- **DE LA QUE RESULTA:**-----

----- Que a partir del Acuerdo Plenario N° 4710/19 que aprobó el “PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL EN LA TEMÁTICA GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” -POG-, certificado bajo estándares de la Ley Micaela que dio lugar al proceso de formación en género, se ha realizado un relevamiento de personas que transitaron por el POG, dando como resultado el Primer Informe de Medición de Impacto del POG, como una primera evaluación de impacto que, entre otras cosas, ha posibilitado determinar el número de personas que han dado cumplimiento con la obligación de capacitarse en género.-----

----- Los datos relevados muestran que de modo previo a la implementación del POG, el 65% de quienes integran el Poder Judicial no habían realizado nunca una capacitación vinculada a la materia de género, no obstante, hubo un 35% que voluntariamente transitó por espacios de sensibilización o capacitación en género, los que sin dudas contribuyen a incorporar la perspectiva de género en la institución y a proporcionar un mejor Servicio de Justicia.-----

----- Se considera que el aporte individual de quienes contribuyen, mediante su formación con un mejor Servicio de Justicia, debe ser reconocido y reflejado en la evaluación institucional en la materia como un aporte diferenciado.-----

----- Asimismo resulta fundamental registrar aquellas acciones de formación en género que se impulsen desde las distintas agencias.-----

----- Que a fin de visibilizar el estado de situación en la incorporación de la perspectiva de género dentro del Poder Judicial, resulta necesario establecer un mecanismo de recopilación de aquellas actividades que se realicen por fuera de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario N° 4710/19, que surjan como actividades en las que se participa de modo voluntario, ya sea en instancias de sensibilización o capacitación (videoconferencias, cursos, jornadas, talleres, diplomaturas, maestrías etc.) que puedan reflejarse en su integralidad mediante un MAPEO

DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DENTRO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT.----

----- Por todo ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

----- **RESUELVE** -----

----- 1°) **ESTABLECER** la implementación del "*MAPEO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DENTRO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT*", que incluya instancias de formación en la materia, exceptuándose las dispuestas por Acuerdo Plenario N° 4710/19.---

----- 2°) **APROBAR** el Proyecto que como ANEXO forma parte de la presente.-----

----- 3°) **ENCOMENDAR** a la OM-OVG (Oficina de la Mujer - Oficina de Violencia de Género), la implementación del ANEXO que resultara aprobado.-----

----- 4°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.-----



Alejandro Javier PANIZZI
Ministro
Superior Tribunal de Justicia



María Leticia VASS
Ministro
Superior Tribunal de Justicia



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ANEXO

(Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9721 /2021SL)

MAPEO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT.

I.- FUNDAMENTOS:

A partir del Acuerdo Plenario N° 4710/19 que aprobó el “PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL EN LA TEMÁTICA GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” -POG-, certificado bajo estándares de la Ley Micaela que dio lugar al proceso de formación en género, se ha realizado un relevamiento de personas que transitaron por el POG, dando como resultado el Primer Informe de Medición de Impacto del POG, como una primera evaluación de impacto que, entre otras cosas, ha posibilitado determinar el número de personas que han dado cumplimiento con la obligación de capacitarse en género.-----

Los datos relevados muestran que de modo previo a la implementación del POG, el 65% de quienes integran el Poder Judicial no habían realizado nunca una capacitación vinculada a la materia de género, no obstante hubo un 35% que voluntariamente transitó por espacios de sensibilización o capacitación en género, los que sin dudas contribuyen a incorporar la perspectiva de género en la institución y a proporcionar un mejor servicio de justicia.-----

Se considera que el aporte individual de quienes contribuyen, mediante su formación con un mejor servicio de justicia, debe ser reconocido y reflejado en la evaluación institucional en la materia como un aporte diferenciado.-----

Asimismo resulta fundamental registrar aquellas acciones de formación en género que se impulsen desde las distintas agencias.-----

A fin de visibilizar el estado de situación de la incorporación de la perspectiva de género dentro del Poder Judicial, resulta necesario establecer un mecanismo de recopilación de aquellas actividades que se realicen por fuera de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario N° 4710/19, que surjan como actividades en las que se participa de modo voluntario ya sea en instancias de sensibilización o capacitación (videoconferencias, cursos, jornadas, talleres, diplomaturas, maestrías etc.) que puedan reflejarse en su integralidad mediante un MAPEO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DENTRO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT.----

II- OBJETIVOS:

i.- Generales:

Visibilizar el estado de situación integral de la incorporación de la perspectiva de género dentro del Poder Judicial, mediante un MAPEO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DENTRO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, que incluya instancias de formación en la materia que excluyan las dispuestas por Acuerdo Plenario N° 4710/19.-----

ii.- Particulares:

Crear un Mapa que refleje la incorporación de la perspectiva de género en el Poder Judicial de la Provincia de Chubut. -----

Relevar, a partir del 1 de enero de 2021 y por fuera de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario N° 4710/19, los datos de personas, agencia, función, tipo de sensibilización o capacitación recibida y otros datos de interés.-----

Integrar los datos obtenidos de modo diferenciado con las estadísticas del POG.-----

Dar cuenta del aporte individual de quienes contribuyen, mediante su formación en materia de género a un mejor servicio de justicia. -----

III.- METODOLOGIA:

Las personas que integran el Poder Judicial serán convocadas a registrar las actividades realizadas que hayan contado con perspectiva de género, a partir a partir del 1 de enero de 2021, independientemente de la carga horaria o modalidad de dictado, debiendo acreditar su participación. Se deja constancia que no se incluyen las realizadas en el marco del Acuerdo Plenario N° 4710/19 (P.O.G.).-----

La inscripción se solicitará mediante el llenado de un formulario de Google, donde deberán indicar nombre y apellido completo, DNI, género, edad, agencia a la que pertenece, función que desempeña, agencia a la que pertenece y antigüedad en el Poder Judicial, debiendo indicar actividad de sensibilización y/o formación realizada, individualizando institución que la dicto, modalidad de cursado y carga horaria de la misma.-----

Una vez completado y recepcionado por la OM-OVG el mencionado formulario, se procederá a su registro para la realización del mapeo. De ser necesario, se requerirá vía correo electrónico información adicional que posibilite evaluar la pertinencia de la incorporación al mapeo, lo que obedecerá a la especificidad y vinculación de la actividad con la materia.-----

La información registrada podrá provenir de distintos organismos o instituciones.-----